10. La organización política

Claves
- División política de la Argentina
- Organización del gobierno
- Provincias
- Municipios
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Islas Malvinas Argentinas

El Estado está organizado en distintos niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal. Para poder desempeñar una gestión ordenada del territorio, este se divide en distintas jurisdicciones.

La organización del Gobierno nacional

Luego de intensas luchas entre diversos sectores políticos y varios intentos fracasados, finalmente en 1853 la República Argentina tuvo su Constitución Nacional, nuestra Ley Suprema. En ella se establece que la Nación argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal.

El gobierno es representativo porque quienes gobiernan, elegidos mediante el voto popular, lo hacen en representación de toda la población durante un período determinado. Es por esta razón que las autoridades se renuevan periódicamente.

Que la Argentina sea una república significa que hay una ley máxima o Ley Suprema, la Constitución Nacional, a la cual deben supeditarse todas las demás leyes que organizan la vida del país, ya sean leyes provinciales u ordenanzas municipales.

Y es federal porque reconoce que todas las provincias tienen autonomía, es decir que cada una puede tomar sus decisiones para aplicarlas en su territorio. Por ejemplo, pueden dictar sus propias constituciones, sin contradecir los principios básicos de la Ley Suprema.

Un sistema republicano de gobierno supone la división de poderes, cada uno con funciones específicas. Esta característica evita la concentración y abuso de poder y garantiza el pleno ejercicio de derechos civiles, sociales y políticos.

El Poder Legislativo de nuestro país está formado por la Cámara de Diputados y la de Senadores. En la imagen se observa una sesión de senadores.

- El **Poder Ejecutivo** está a cargo del Presidente de la Nación, acompañado de un vicepresidente, ambos elegidos por el voto de los ciudadanos. El presidente elige a sus ministros, es decir, los encargados de organizar las acciones de gobierno en diversas áreas, como economía, salud y educación, entre otras.
- El **Poder Legislativo** en nuestro país está formado por dos cámaras —la de Senadores y la de Diputados— que se encargan de proponer y elaborar las leyes que rigen en todo el país. Sus miembros, los legisladores, son elegidos de forma directa por los ciudadanos de la Nación a través del voto.
- El **Poder Judicial** está formado por los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los demás jueces que pertenecen a los tribunales inferiores, el Consejo de la Magistratura y el Jurado de enjuiciamiento de Magistrados de la Nación. Su función consiste en supervisar que las leyes se cumplan y se respete la Constitución. Los jueces son elegidos por el Presidente de la Nación, con el acuerdo de los Senadores.

Los niveles de gobierno

El Estado nacional está organizado en tres niveles de gobierno: el nacional, el provincial y el municipal. Cada uno de ellos tiene competencias y atribuciones propias.

A estos niveles se le suma el régimen particular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital del país.

El Gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina; en cambio, los gobiernos provinciales, los municipales y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solo en sus respectivos ámbitos.

Esta división de los niveles de gobierno está vinculada a la necesidad de lograr una mejor atención dirigida a las necesidades de la población.

La organización y la división política de las provincias

En la actualidad, la República Argentina se divide políticamente en 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las provincias de nuestro país son **autónomas**. Esto significa que cada una tiene su propio gobierno cuya sede se encuentra en la ciudad capital. Al igual que el Gobierno nacional, los gobiernos provinciales se dividen en **tres poderes**: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El **Poder Ejecutivo** está formado por el **gobernador**, el vicegobernador y los ministros. El gobernador y el vicegobernador son elegidos por los ciudadanos de la provincia a través del voto popular.

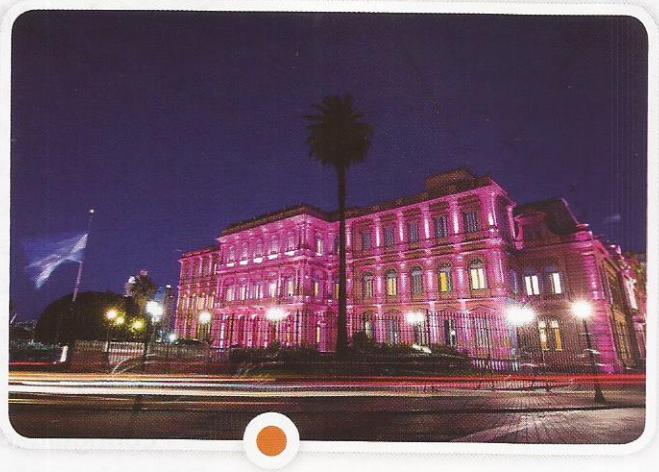

La Casa Rosada es la sede de Gobierno de la República Argentina.

El **Poder Legislativo** es ejercido por los legisladores provinciales, elegidos mediante el voto de los ciudadanos, cuya función es proponer y elaborar leyes relacionadas con temas propios del ámbito provincial. En la mayoría de las provincias argentinas el Poder Legislativo es unicameral, es decir que solo está compuesto por una cámara de diputados. En otras provincias, el Poder Legislativo es bicameral.

El **Poder Judicial** lo desempeña una Corte Suprema de Justicia, las cámaras de apelaciones, los tribunales inferiores y los juzgados de paz. Su función es atender faltas provinciales y vecinales.

Los territorios de las provincias se dividen a su vez en jurisdicciones políticas más pequeñas llamadas partidos o municipios. Cada uno de ellos es gobernado por un intendente, elegido por los ciudadanos del municipio a través del voto.

Barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SALTA, UNA PROVINCIA ARGENTINA

La Provincia de Salta es una de las 23 provincias de la República Argentina. A su vez, es uno de los 24 estados autogobernados que conforman el país. Su capital es la homónima Salta. Está ubicada al noroeste del país o N.O.A. (que significa noroeste argentino), limitando al norte con Jujuy y Bolivia, con Paraguay (hacia el noreste), al este con Formosa y Chaco, al sur con Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, y al oeste con Chile. Con 155 488 km² es la sexta jurisdicción más extensa, por detrás de la Provincia de Buenos Aires, Santa Cruz, Chubut, Rio Negro y Córdoba.

Muy poco tiempo después de la Revolución de Mayo, en 1814, la antigua Intendencia de Salta del Tucumán empezó a desintegrarse, y se inició un largo proceso durante el cual la provincia de Salta fue formando su territorio, en medio de disputas con provincias vecinas, disputas entre la Argentina y países vecinos, y guerras con las tribus del Chaco, hasta que en 1943 la provincia adquirió la forma y los límites que actualmente tiene.

El 26 de agosto de 1826, una revuelta popular separó a Tarija no sólo de Salta sino de toda la Argentina, anexándola a Bolivia. Facilitaron ello la Guerra argentino-brasileña y las luchas internas en Argentina. El Congreso nacional, por ley del 30 de noviembre de 1826, elevó a Tarija a la categoría de provincia, aunque nunca volvió a pertenecer al territorio argentino.

En 1834, Jujuy se separó de Salta y se transformó en una nueva provincia argentina. Pero la región de Orán, al noreste de Jujuy, (actuales departamentos de Orán, Santa Victoria, Iruya, Rivadavia y San Martín) se mantuvo unida a Salta, aunque hubo un intento (1881) de separarla y transformarla en una nueva provincia argentina, con capital en San Ramón de la Nueva Orán, que nunca prosperó. La unión de Orán con Salta explica la curiosa forma de herradura que tiene actualmente la provincia.

En 1879 el ejército argentino lanzó una campaña militar en el Chaco, a fin de someter y a los indígenas de la región. Como resultado de la misma, el Chaco Central y sur fueron puestos bajo la órbita del Estado Nacional. En la ofensiva fueron muertos millares de indígenas, y a las tribus sobrevivientes se les despojó de sus tierras, que fueron entregadas a colonos, origen del actual conflicto entre criollos y aborígenes en el Chaco salteño. Posteriormente, en 1884, organizaron esta parte del espacio en Territorios Nacionales, y el Estado Nacional estableció los límites entre Salta y los Territorios Nacionales del Chaco y de Formosa. Fue en este momento cuando la provincia se ensanchó hacia el este.

En 1943 el Gobierno Nacional resolvió disolver el Territorio Nacional de Los Andes. Los departamentos de San Antonio de Los Cobres y Pastos Grandes fueron fusionados e integrados a la provincia de Salta, constituyendo el actual Departamento Los Andes. (Susques pasó a pertenecer a la Jujuy y Antofagasta de la Sierra a la Catamarca).

Organización política

- **Constitución:**

La Provincia se rige por la Constitución de 1998, que reemplazó a la anterior, de 1986. En 2003 se reformó solo un artículo, el referido a la elección del gobernador.

- **poderes:**

Poder judicial

Que no lo desarrollaremos en esta ocasión.

Poder Ejecutivo

Es ejercido por el gobernador, elegido por voto popular por un período de 4 años, y que puede ser reelecto hasta por un tercer mandato consecutivo (según la reforma de 2003). En la misma fórmula también se elige al vicegobernador, quien ejerce la presidencia del Senado provincial en representación del Poder Ejecutivo. El gobernador es asistido en sus funciones por un gabinete de 10 ministros.

Poder Legislativo

Es ejercido por una legislatura bicameral:

- Cámara de Diputados: 60 escaños, en representación del pueblo de la Provincia
- Cámara de Senadores: 23 escaños, uno por cada departamento de la Provincia.

División administrativa

La capital de la Provincia es la ciudad de Salta. La provincia se divide administrativamente en 23 departamentos, subdivididos en 58 municipios.

Departamento	Superficie (en Km^2)	Población (censo 2010)	Municipios: en negrita, cabeceras departamentales
Departamento de Anta	21.945	57.411	Apolinario Saravia El Quebrachal General Pizarro **Joaquín Víctor González** Las Lajitas
Departamento de Cachi	2.925	7.315	**Cachi** Payogasta
Departamento de Cafayate	1.570	14.850	**Cafayate**
Departamento de la Capital	1.722	536.113	**Salta** Villa San Lorenzo
Departamento de Cerrillos	640	35.789	**Cerrillos** La Merced
Departamento de Chicoana	910	20.710	**Chicoana** El Carril
Departamento de General Güemes	2.365	47.226	Campo Santo El Bordo **General Güemes**
Departamento General José de San Martín	16.257	156.910	Aguaray Embarcación General Ballivián General Mosconi Profesor Salvador Mazza **Tartagal**
Deparamento de Guachipas	2.785	3.187	**Guachipas**
Departamento de Iruya	3.515	5.987	**Iruya** Isla de Cañas
Departamento de La Caldera	867	7.763	**La Caldera** Vaqueros
Departamento de La Candelaria	1.525	5.704	El Jardín El Tala **La Candelaria**
Departamento La Poma	4.447	1.738	**La Poma**
Departamento La Viña	2.152	7.435	Coronel Moldes **La Viña**
Departamento de Los Andes	25.636	6.050	**San Antonio de los Cobres** Tolar Grande
Departamento de Metán	5.235	40.351	El Galpón **San José de Metán** Río Pîedras
Departamento de Molinos	3.600	5.652	**Molinos** Seclantás

Departamento de Orán	11.892		138.838	Colonia Santa Rosa Hipólito Yrigoyen Pichanal **San Ramón de la Nueva Orán** Urundel
Departamento de Rivadavia	25.951		30.357	Rivadavia Banda Norte **Rivadavia Banda Sur** Santa Victoria Este
Departamento de Rosario de la Frontera	5.402		28.993	El Potrero **Rosario de la Frontera**
Departamento de Rosario de Lerma	5.110		38.702	Campo Quijano **Rosario de Lerma**
Departamento de San Carlos	5.125		7.016	Angastaco Animaná **San Carlos**
Departamento Santa Victoria	3.912	10.344	Los Toldos Nazareno **Santa Victoria Oeste**	

Población

Según el Censo del año 2010, la provincia contaba con 1.214.441 habitantes, estando dentro de la población urbana 1.057.951 habitantes, y dentro de la población rural 156.490 habitantes.

La población se encuentra desigualmente distribuida. La zona más densamente poblada de la provincia es el Valle de Lerma, donde se encuentra la ciudad de Salta. La densidad allí supera los 20 hab./km² . La misma desciende a menos de 1 hab./km² en los departamentos de Los Andes y La Poma.

Analizando los censos de 1869 hasta ahora, se observa una tendencia preocupante a la concentración de la población en la capital provincial. En 1869, de un total de 88.933 habitantes en la provincia, sólo 11.716 (13,17 %) vivían en la ciudad de Salta y sus alrededores. En tanto que en el censo de 2001, de un total 1.079.051 personas en la provincia, 468.583 habitaban en el Gran Salta, lo que representa el 43,42%.